



DERECHO INNOVADOR

Por MANUEL ALFREDO RODRÍGUEZ



MANUEL ALFREDO RODRÍGUEZ // NUEVO IMPUESTO

13.05.2014
08:56 AM

Se pecharán desde el hogar, depósitos de dinero, las lanchas, títulos, acciones, objetos de arte...

En nuestro país por primera vez se plantea la creación del impuesto sobre los bienes y derechos patrimoniales de las personas naturales. Al respecto existe un proyecto de Ley el cual lleva varios años en estudio en la Asamblea Nacional. No pocos abogados en Venezuela especialistas en el área tributaria, han criticado la técnica jurídica deficiente que presenta la redacción de esa normativa legal aún en revisión. Debemos comenzar por precisar que el novedoso gravamen no aplicará sobre las personas jurídicas propietarias de inmuebles; ello se infiere del nombre de la Ley y de su propio articulado. El impuesto pretende gravar la titularidad de la propiedad sobre los bienes inmuebles ubicados en Venezuela o "en el exterior", que se registren a nombre de personas naturales para la fecha del treinta y uno de diciembre de cada año, siempre que no estén incorporados a las actividades económicas o profesionales del contribuyente. Creemos que el Estado venezolano carece de infraestructura legal para hacer cumplir esto.

Es de subrayar que los bienes gravados son los inmuebles y los derechos reales constituidos sobre ellos; vale decir, el uso, el usufructo, el hogar, la habitación, la anticresis y la hipoteca, entre otros. Asimismo, se pechan las naves (lanchas), aeronaves (avionetas) de matrícula nacional y los vehículos registrados en Venezuela. De igual modo, habrá que pagar este impuesto sobre el dinero o los depósitos en dinero, las joyas, objetos de arte, antigüedades u otros análogos; los títulos, acciones, cuotas de participaciones sociales (tenidas en asociaciones civiles, p.ej.), emitidas por entes públicos o privados con domicilio en el país, y los créditos de deudores que residan en el extranjero.

El proyecto de la Ley bajo análisis estatuye que los bienes exentos serán los pertenecientes a miembros de misiones diplomáticas y consulares, personal administrativo y familiares. Gozarán de igual prerrogativa fiscal los bienes muebles del hogar o domésticos; las cuotas sociales de cooperativas; los derechos derivados de la propiedad intelectual (marcas, patentes y derechos de autor); el inmueble que sirva como vivienda principal del contribuyente; los bonos de la deuda pública nacional; y, cualquier otra modalidad de títulos valores puestos en circulación por la república. No estarán obligadas al pago del impuesto, las personas naturales cuyos bienes y derechos patrimoniales al treinta y uno de diciembre de cada año, resulten iguales o inferiores al equivalente de quince mil unidades tributarias. Sin embargo, el mínimo exento no será aplicable a las personas no domiciliadas en Venezuela. La alícuota impositiva a pagar, es el uno por ciento (1%) sobre el valor de los bienes y derechos patrimoniales sujetos al impuesto.

La posible entrada en vigencia de la Ley del Impuesto sobre Bienes se espera para un corto plazo. Otros comentan que la misma planteará la derogatoria de la Ley del Impuesto sobre Sucesiones. A todo evento, conforme a la doctrina del "cúbrase o protección patrimonial", lo recomendable es preservar o blindar el activo empresarial y personal (propiedad de los directores y/o accionistas). Significa que los bienes inmuebles formen parte de un ente social corporativo, con anotación en la oficina inmobiliaria pertinente. Las acciones de la compañía pueden ser objeto de igual tratamiento jurídico.

Abogado Litigante.
Profesor UCV, UCAB y USM.
www.igualala.com.ve



Manuel Alfredo Rodríguez

asomivis@gmail.com

Abogado UCV (1989). Especialización y MagisterScientiarum en Derecho Penal. Especialización Docencia Universitaria. Doctorado en Derecho Constitucional. Post-Doctorado en la Universidad Fermín Toro (en curso). Estudios Superiores en el IESA y UNIMET. Profesor Universitario Pre y Postgrado USM, UCV y UCAB.

Twitter: [@UCV_MAR](#)
Facebook: [Manuel Alfredo Rodriguez](#)
Youtube: [Manuel Alfredo Rodriguez](#)
LinkedIn: [Manuel Alfredo Rodriguez](#)
Google+: [Manuel Alfredo Rodriguez](#)

Para los usuarios

Glosario

BLOG. También llamado bitácora, es un sitio web periódicamente actualizado que recopila cronológicamente textos de uno o varios autores donde el más reciente aparece primero, con un uso o temática particular, siempre conservando el autor la libertad de dejar publicado lo que crea pertinente. Existen blogs personales, periodísticos, empresariales, etc.

BLOGUERO. Autor de publicaciones para formato de blog.

BLOGOSFERA. Conjunto de blogs agrupados por algún criterio específico (localización, temática, idioma). El término fue acuñado en 2002 por William Quick. (Fuente: www.wikipedia.org).

ESPACIO PUBLICITARIO

Archivo

Selecciona el año 2016 ▼

◀ Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre ▶

- | | |
|---|--|
| ▶ Venta del apartamento hipotecado con opción de compra y arras abogado | ▶ Contrato de seguro, póliza y pago de indemnización por siniestro abogado |
| ▶ Acusación fiscal y cárcel por estafa inmobiliaria abogado en caracas | ▶ Cómo cobrar una indemnización por accidente abogado en caracas venezuela |
| ▶ Delitos informáticos, bancarios y cambiarios abogado en caracas venezuela | ▶ bienes en concubinato abogado en caracas venezuela |
| ▶ ofensas condenables abogado en caracas venezuela | ▶ separación del hogar abogado en caracas venezuela |
| ▶ ¿Arrendatarios propietarios? abogado en caracas venezuela | ▶ Trabajadores sin reenganche abogado en caracas venezuela |
| ▶ Inquilinos compradores abogado en caracas venezuela | ▶ contrato colectivo abogado en caracas venezuela |
| ▶ exequatur sentencia extranjera abogado caracas | ▶ opción de compra venta abogado caracas |
| ▶ estafa fraude inmobiliario abogado en caracas | ▶ delincuencia organizada CICPC abogado |
| ▶ defensa audiencia citación CICPC | ▶ LOPNA caracas |
| ▶ investigaciones penales abogado | ▶ Partición de herencia |
| ▶ Custodia menor lopna | ▶ Poliza de seguros |
| ▶ Demanda régimen visita | ▶ indemnización daño moral |
| ▶ registro de marcas SAPI | ▶ abogado penalista caracas Venezuela |
| ▶ Competencia Desleal | ▶ separación de cuerpos |

Links de interés

Derecho Innovador en Twitter

En español |

Envíanos tus comentarios

Para escribir tus comentarios en las notas, necesitas ser usuario registrado de **EL UNIVERSAL**. Si no lo eres, [Regístrate aquí](#)

correo (obligatorio)

bravo21@yahoo.com.ve

clave (obligatorio)



••••••••



INGRESAR

El Universal respeta y defiende el derecho a la libre expresión, pero también vela por el respeto a la legalidad y a los participantes en este foro. Invitamos a nuestros usuarios a mantener un contenido y vocabulario adecuado y apegado a las leyes.

El Universal no se hace responsable por las opiniones emitidas en este espacio. Los comentarios aquí publicados son responsabilidad de quién los escribe.

El Universal no permite la publicación de mensajes anónimos o bajo seudónimos.

El Universal se reserva el derecho de editar los textos y de eliminar aquellos que utilicen un lenguaje no apropiado y/o que vaya en contra de las leyes venezolanas.

El Universal no se hace solidario de las opiniones emitidas por sus usuarios.

[Ver reglamento de Blogs de eluniversal.com](#) »

Alianzas

EL UNIVERSAL

[Cómo anunciar](#) | [Suscripciones](#) | [Contáctenos](#) | [Política de privacidad](#)

[Términos legales](#) | [Condiciones de uso](#) | [Condiciones generales de publicación](#) | [Mapa del Sitio](#) | [Ayuda](#)

El Universal - Todos los derechos reservados 2015